

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

10654 RESOLUCION de 10 de abril de 1989, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca un «Curso de Perfeccionamiento sobre la Auditoría en el proceso de Control del Sector Público», organizado por la Escuela de Administración Local.

1. Dentro del programa de actividades del Instituto Nacional de Administración Pública para 1989, y conforme con las funciones atribuidas por el Real Decreto 1437/1987, de su constitución, se convoca un Curso de Perfeccionamiento sobre la Auditoría en el proceso de Control del Sector Público.

2. Podrán participar en el Curso los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, grupo A, de la subescala de Intervención-Tesorería, a fin de completar su formación profesional profundizando en los aspectos teóricos y prácticos del tema objeto del mismo. A tal fin se ha configurado un cuadro de materias que estará a cargo de Profesores especializados en la temática general objeto del Curso «el Control de la actividad económico-financiera del Sector Público». El número máximo de participantes será de 40.

3. Los temas a desarrollar serán, entre otros, los siguientes:

Auditoría, Control y Evaluación.
Informática en el proceso del Control del Sector Público.
Presupuesto y Control en la Comunidad Económica Europea.

4. La duración del curso será de cuarenta horas lectivas.

5. Las fechas de realización serán los días 6, 7, 8, 13, 14 y 15 de junio, en jornada de mañana y tarde, en la sede de la Escuela de Administración Local, calle José Marañón, 12, aula 4, Madrid.

6. La asistencia a todas las actividades del curso es obligatoria. Los alumnos que incurran en un número de faltas superior al 10 por 100 podrán ser dados de baja con pérdida de todos los derechos.

A los participantes en el curso, en su caso, les será expedido por el INAP el correspondiente certificado de asistencia.

Para aquellos alumnos que opten por obtener un certificado de aprovechamiento, la dirección del curso establecerá, de acuerdo con los Profesores, el régimen de pruebas necesario para su evaluación global.

7. Las solicitudes para participar en el curso deberán acomodarse al modelo oficial adjunto, y se presentarán antes de diez días naturales, previos a la celebración del curso, bien directamente en el Registro General del INAP, calle Santa Engracia, 7, 28010 Madrid, o bien en cualquiera de las formas que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si el número de instancias cursadas superaran al de plazas disponibles, la selección de participantes se hará atendiendo al número de habitantes del municipio en que preste sus servicios, preferentemente más de 20.000, y a la antigüedad del solicitante (prioritariamente diez años de antigüedad).

8. A los aspirantes que resulten seleccionados, se les enviará la oportuna comunicación.

Madrid, 10 de abril de 1989.—El Presidente, Luciano José Parejo Alfonso.

ANEXO

Ilmo. Sr.:

Don/a, con domicilio en, provincia de, calle de, número, teléfono, con documento nacional de identidad número, expedido en, provincia de, el día de de 198..., a V. I.

Expone: Que desea tomar parte en el Curso de Perfeccionamiento sobre la Auditoría en el proceso de Control del Sector Público, organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública, y a tal efecto hace constar que:

a) Es natural de, provincia de, nacido el de de 19...

b) Presta sus servicios en, número habitantes, en calidad de, desde, y desempeña el cargo de Antigüedad: Años, meses, días

c) Está en posesión del título de

d) Acompaña a la presente documento acreditativo de su condición de titulado universitario.

e) Declara conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria del curso.

f) Consignese cualquier otra circunstancia que se estime de interés.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de de de 1989, por lo que respetuosamente,

Suplica a V. I.: Admita la presente instancia y, en su virtud, tenga a bien concederle el acceso al curso que se solicita.

En a de de

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública. Madrid.

10655 RESOLUCION de 24 de abril de 1989, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca un curso de perfeccionamiento sobre «Servicios Públicos Locales», organizado por la Escuela de Administración Local.

1. Dentro del programa de actividades del Instituto Nacional de Administración Pública para 1989, y conforme con las funciones atribuidas por el Real Decreto 1437/1987, de 25 de noviembre, de su constitución, se convoca un curso de perfeccionamiento sobre «Servicios Públicos Locales».

2. Podrán participar en el curso los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, grupo A, de las subescalas de Secretaría de Entrada e Intervención-Tesorería, a fin de completar su formación profesional profundizando en los aspectos teóricos y prácticos del tema objeto del mismo. A tal fin se ha configurado un cuadro de materias que estará a cargo de Profesores especializados en la temática general del curso. El número máximo de participantes será de 40.

3. Los temas a desarrollar serán entre otros los siguientes:

Origen y significado de los servicios públicos. Concepto.
Organización ordinaria.
Organización asociativa.
Métodos y explotación de las actividades y servicios.
Examen de la Sociedad Mercantil, de la concesión, de la gestión interesada, concierto y arrendamiento.
Financiación de servicios.
Gestión empresarial.

4. La duración del curso será de cuarenta horas lectivas.

5. Las fechas de realización serán los días 22 al 24 de mayo y 29 de mayo al 1 de junio, en jornada de mañana y tarde, en la sede de la Escuela de Administración Local, calle José Marañón, 12, Madrid, aula 5.

6. La asistencia a todas las actividades del curso es obligatoria. Los alumnos que incurran en un número de faltas superior al 10 por 100, podrán ser dados de baja con pérdida de todos los derechos.

Para aquellos alumnos que opten por obtener un certificado de aprovechamiento, la dirección del curso establecerá de acuerdo con los Profesores, el régimen de pruebas necesario para su evaluación global.

7. Las solicitudes para participar en el curso deberán acomodarse al modelo oficial adjunto, y se presentarán antes de diez días naturales, previos a la celebración del curso, bien directamente, en el Registro General del INAP, calle Santa Engracia, 7, 28010 Madrid, o bien en cualquiera de las formas que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Si el número de instancias cursadas superaran al de plazas disponibles, la selección de participantes se hará atendiendo al orden de presentación de instancias.

8. A los aspirantes que resultasen seleccionados, se les enviará la oportuna comunicación.

Madrid, 24 de abril de 1989.—El Presidente, Luciano José Parejo Alfonso.

ANEXO

Ilmo. Sr.:

Don/a, con domicilio en, provincia de, calle de, número, teléfono, con documento nacional de identidad número, expedido en, provincia de, el día de de 198..., a V. I.

EXPONE: Que desea tomar parte en el Curso de Perfeccionamiento sobre «Servicios Públicos Locales», organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública, y a tal efecto hace constar que:

a) Es natural de, provincia de, nacido el de de 19...

b) Presta sus servicios en, número habitantes, en calidad de, desde, y desempeña el cargo de Antigüedad: Años, meses, días

c) Está en posesión del título de

d) Acompaña a la presente documento acreditativo de su condición de titulado universitario.

e) Declara conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria del curso.

f) Consiguese cualquier otra circunstancia que se estime de interés.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de de de 1989, por lo que respetuosamente,

SUPLICA a V. I.: Admita la presente instancia y, en su virtud, tenga a bien concederle el acceso al curso que se solicita.

En a de de

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid.

10656 RESOLUCION de 28 de abril de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Actuarios, Estadísticos y Economistas de la Administración de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Actuarios, Estadísticos y Economistas de la Administración de la Seguridad Social, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 29 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 14 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 15 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna, finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.1.6 Del total de plazas convocadas 13 son para Actuarios y 16 para Estadísticos y Economistas, de las cuales para promoción interna corresponden seis a Actuarios y ocho a Estadísticos y Economistas y para acceso libre siete a Actuarios y ocho a Estadísticos y Economistas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase consistente en un periodo de prácticas, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de junio.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el periodo de prácticas que se determina en el anexo I.

Quienes no superasen el periodo de prácticas perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera por resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del Subsecretario del Departamento en que realizaren dicho periodo y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en CC.EE. y EE., en CC. Exactas y Actuarios de Seguros.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a esta plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 8.698.647 de Caja Postal.

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina de Correos o de Caja Postal.

Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas fijadas por el indicado Organismo de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberán figurar el sello de Correos o de Caja Postal acreditativo del pago de los derechos cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en Correos o Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.